



MUNICIPALIDAD DE RÍO SEGUNDO

San Martín 1090 - Río Segundo - Córdoba
Tel. (03572)425505/522



Río Segundo, 30 de Marzo de 2.023

AL PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DE CORDOBA
DR. IGNACIO SEGURA

S ----- / ----- D:



Quien suscribe la presente, Roberto A. Bujedo en carácter de Asesor Letrado y Apoderado de la Municipalidad de Río Segundo, vengo por la presente a acompañar copia fiel de Ordenanza Municipal N° 2603, Decreto de Promulgación N° 2525/22 relativa a Donación con Cargo de una Fracción de Terreno que es parte de una mayor superficie a favor del Colegio de Abogados de Córdoba,

Sin otro particular, estando a su entera disposición, aprovecho la oportunidad para saludar Atte.-



Ab. ROBERTO A. BUJEDO
Asesor Letrado
Municipalidad de Río Segundo



Municipalidad de Río Segundo

San Martín 1090 - Tel. 03572 425505 - 425522 - C.P. 5960
Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba

RIO SEGUNDO, 15 DIC 2022

VISTO

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Segundo ha sancionado la Ordenanza N° 2603 con fecha 07 de Diciembre de 2022 y presentado por Mesa de Entradas el día 15/12/2022;

Atento a ello y a las facultades que les acuerda la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. 49, inciso 1;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO SEGUNDO

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE y CUMPLASE la Ordenanza N° 2603 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Segundo, con fecha 07 de Diciembre de 2022 y presentada por Mesa de Entradas el 15 de Diciembre del año en curso.-

Art. 2°: PASE copia a las Secretarías, Sub Secretarías, Direcciones, Sub Direcciones y áreas relacionadas, a sus efectos.-

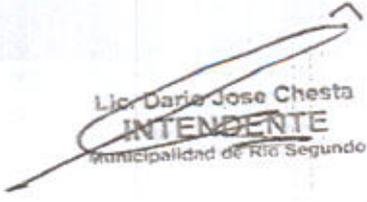
Art. 3°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, pase copia al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, Obras Privadas, Oficina de Patrimonial, Colegio de Abogados – Delegación Río Segundo, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese y ARCHIVESE.-

DECRETO N°:

2525/22


Abog. Blas Albert
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Río Segundo




Lic. Darío José Chesta
INTENDENTE
Municipalidad de Río Segundo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Río Segundo


Lic. ROBERTO A. BUJEDO
Asesor Letrado
Municipalidad de Río Segundo



ME
11:05 Hg
[Signature]

FUNDAMENTOS

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 0238/22 "Colegio de Abogados- Solicita Aprob. Salón de Usos Múltiples", que conforme nota presentada en fecha 21 de febrero de 2022 donde el Colegio de Abogados - Delegación Río Segundo solicita la donación de un terreno a los fines de construir un salón de usos múltiples, que luego por nota de fecha 06 de Mayo de 2022 solicitan el cambio de destino de la fracción del terreno colindante para la construcción de un Salón de Usos Múltiples.

Que luego de diversas reuniones y análisis de lo propuesto y solicitado por el Colegio de Abogados - Delegación Río Segundo se firma el 09 de Mayo de 2022 el Acta Compromiso en la cual el Municipio se comprometen a gestionar las tareas necesarias para la donación del espacio colindante al Colegio de Abogados - Delegación Río Segundo quedando una fracción de 20mts x 30mts, o sea un total de 600mts², que en atención a dicha Acta Compromiso, el día del 28 de Noviembre del año 2022 se firma el Acuerdo Institucional donde se acompaña el esquema funcional de actividades con superficies aproximadas y la Memoria Descriptiva del futuro Salón de Usos Múltiples, más el croquis de localización y las pautas para que dicho espacio sea cedido en uso para el Municipio y por su intermedio con las demás Instituciones Educativas de la Ciudad de Río Segundo cuando lo soliciten, por un plazo de veinte años. Que Dicho Acuerdo Institucional juntamente con la presente Ordenanza una vez aprobada será enviada ad referéndum y aprobación al Colegio de Abogados de Córdoba, conforme plasmado en dicho acuerdo Institucional, a los fines de que acepten la donación y se instrumente oportunamente los convenios de uso del futuro salón de usos múltiples. -

Que habiendo observado que en la actualidad el espacio que se dona no está siendo utilizado y que el proyecto planteado por Colegio de Abogados - Delegación Río Segundo es de utilidad, no solo para sus colegiados, sino para la comunidad toda, consideramos razonable, oportuno y conveniente proceder a la donación de la superficie mencionada en el marco de los acuerdos firmados.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

[Signature]
Melina E. Garcia
SECRETARÍA
Concejo Deliberante
Río Segundo

[Signature]
Dr. RICARDO L. GRANJA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO SEGUNDO

Ordenanza N° 2603

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Río Segundo

Página 1 de 5
[Signature]
Ab. ROBERTO A. BUJEDO
Asesor Letrado
Municipalidad de Río Segundo



Concejo Deliberante Ciudad de Río Segundo

Perú esquina Belice

5960 - RÍO SEGUNDO (Cba.)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO SEGUNDO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2603

Art. 1°: OTORGASE en donación al Colegio de Abogados de Córdoba - una fracción de terreno de 600 m², (20 m² por 30m²) que es parte de una mayor superficie ubicada en el predio denominado Médano Verde, de conformidad al croquis de localización que se adjunta por separado formando parte del presente y cuyas medidas y linderos definitivos surgirán del plano de subdivisión que se efectuó a tal efecto. -

Art. 2°: El inmueble objeto de la donación será afectado a la construcción del Salón de Usos Múltiples del Colegio de Abogados de Córdoba - Delegación Río Segundo, comprometiéndose el Colegio de Abogados de Córdoba a soportar todos los gastos necesarios para regularizar la situación registral del inmueble incluido los gastos de escrituración y demás gastos administrativos. Asimismo, el Colegio de Abogados de Córdoba otorgará en favor del municipio y las instituciones públicas locales que por su intermedio lo soliciten un préstamo de uso por veinte (20) años del Salón de Usos Múltiples. -

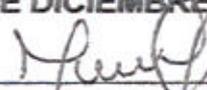
Art. 3°. La presente donación se efectúa con cargo de finalizar la construcción del edificio en el plazo de cuatro (4) años, a contar desde la promulgación de la presente.

Art. 4°: FACULTASE al D.E.M. a otorgar escritura traslativa de dominio y celebrar todos los actos y hechos jurídicos que fueran menester para dar cumplimiento al presente dispositivo.

Art. 5°: Envíese copia autentica de la presente ordenanza al Colegio de Abogado de Córdoba a los fines de la aceptación de la presente donación con los alcances aquí expresados, debiendo acompañar el instrumento respectivo de aceptación de la donación a este Concejo Deliberante. -

Art. 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO SEGUNDO A SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Ordenanza N° 2603
Molina E. Garcia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Río Segundo


DR RICARDO L. GRANJA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO SEGUNDO


AB ROBERTO A. BUJEDO
Asesor Letrado
Municipalidad de Río Segundo

Página 2 de 5



Concejo Deliberante Ciudad de Río Segundo

Perú esquina Belice

5960 - RÍO SEGUNDO (Cba.)



MUNICIPALIDAD DE RÍO SEGUNDO

San Martín 1090 - Río Segundo - Córdoba
Tel. (03572)425505/522



Río Segundo
Municipalidad

ACUERDO INSTITUCIONAL - ACOMPAÑAMIENTO DEL ESQUEMA FUNCIONAL DE ACTIVIDADES CON SUPERFICIES APROXIMADAS Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL FUTURO SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. -

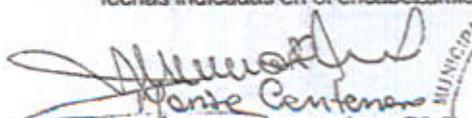
En la Ciudad de Río Segundo, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2022, por medio de la presente LA MUNICIPALIDAD por una parte, representada en este acto por su Intendente el Lic. Darío José Chesta DNI Nro. 29.245.143, con domicilio en calle San Martín N° 1.090 de la Ciudad de Río Segundo, y por la otra el Colegio de Abogados, Delegación Río Segundo representada por la Presidenta de su Directorio Dra. Marisa Centenaro, con domicilio en Bolivia Nro. 311 esq. Carlos Cottonaro de la Ciudad de Río Segundo.-

ANTECEDENTES: Que conforme ACTA COMPROMISO firmada entre las partes el día 09 de Mayo del corriente, por la cual las partes se comprometieron a gestionar las tareas necesarias para la donación de una fracción de terreno de 600 m², (20m² por 30m²) que es parte de una mayor superficie ubicada en el predio denominado Médano Verde, de conformidad al croquis de localización que se adjunta por separado formando parte del presente y cuyas medidas y linderos definitivos surgirán del plano de subdivisión que se efectuó a tal efecto colindante con la institución.-

PRIMERA: Que se efectuará la DONACIÓN solicitada al Colegio de Abogados de Córdoba, por parte de LA MUNICIPALIDAD de Río Segundo mediante la Ordenanza respectiva con el destino indicado de la construcción de un Salón de Usos Múltiples. Que el Colegio de Abogados, Delegación Río Segundo enviará *ad referendum* al Colegio de Abogado de Córdoba el presente Acuerdo y la posterior Ordenanza (una vez que la ordenanza sea sancionada y promulgada) a los fines de la aprobación del Acuerdo y aceptación de la donación por parte de las autoridades de dicha entidad Asimismo, el Colegio de Abogados - Delegación Río Segundo acompaña en este acto el esquema funcional de actividades con superficies aproximadas y la Memoria Descriptiva del futuro SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, aclarando que el mismo no se trata del proyecto definitivo, pudiendo estar sujeto a cambios. -

SEGUNDA: El Colegio de Abogados se compromete a firmar un Convenio de Uso de las instalaciones del futuro Salón de Usos Múltiples con el Municipio y por su intermedio con las demás Instituciones Educativas de la Ciudad de Río Segundo que lo soliciten, canalizando dicho pedido a través del Municipio, manifestando que el plazo de dicho Convenio de Uso de las instalaciones del futuro Salón de Usos Múltiples lo será por un plazo de 10 años a contar desde la inauguración del mismo. Asimismo, todos los gastos, costos y costes de carácter administrativo y de escrituración serán abonados por el Colegio de Abogados. -

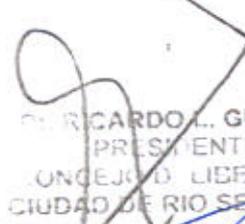
TERCERA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, los que suscriben firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tener y efecto en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.


Marisa Centenaro
Abogada M.P. 25860
Pte. Colegio Abogados
de Córdoba
Delegación Río II.




Lic. Darío José Chesta
Intendente
Municipalidad de Río Segundo

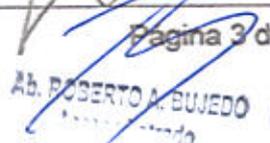
Melina E. García
SECRETARIA
Concejo Deliberante
Río Segundo


RICARDO L. GRANJA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO SEGUNDO

Ordenanza N° 2603

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Río Segundo

Página 3 de 5


Ab. ROBERTO A. BUJEDO



Concejo Deliberante Ciudad de Río Segundo

Perú esquina Belice

5960 - RÍO SEGUNDO (Cba.)

■ SALÓN DE USOS MÚLTIPLES ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL COLEGIO DE ABOGADOS - RÍO II ■ MEMORIA DESCRIPTIVA

La ciudad de Río Segundo pertenece a la Provincia de Córdoba, Argentina. Se encuentra ubicada en el departamento Río Segundo, situada a 39 Km de la capital cordobesa y vinculada con la misma por la Ruta Nacional N° 9 y la Autopista Córdoba -Rosario. Cuenta con 3.600 habitantes.

Próximo al edificio de Tribunales de Justicia de la Ciudad, se encuentra la sede del Colegio de Abogados, edificio que sería como punto de referencia de ciertos profesionales.

En la actualidad funcionan oficinas de atención a los matriculados y cuenta además con equipos de servicios y una sala de reuniones y capacitación profesional. Si bien el edificio existente da respuesta a las necesidades de los profesionales, el uso cotidiano ha dado ver la necesidad de incorporar un espacio de capacitación que, de respuesta a un número mayor de matriculados, como también exclusivamente a la población de Río Segundo en general.

Por lo antes mencionado, se propone en esta al estudio en el presente los requisitos de instalación que permitirían transformarlo y darle una nueva significación y valoración, tanto para su identidad edilicia como para su contenido.

El programa propuesto para el nuevo edificio contempla un aula con capacidad para 50 personas aprox., sala de ingreso, sala de lectura, biblioteca,

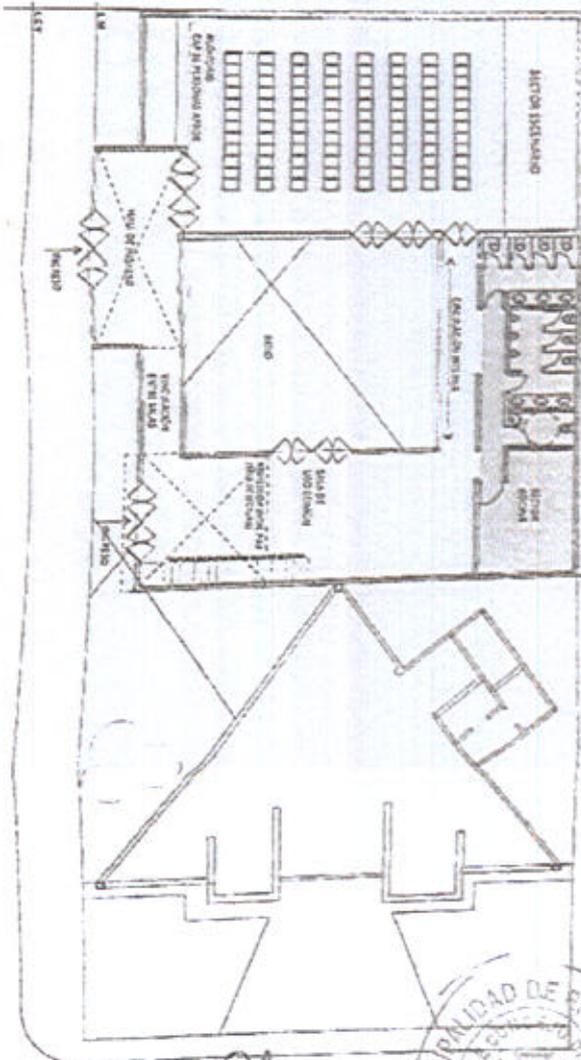
espacios de memoria, sala de trabajo y capacitación y dependencias de servicios, sanitarios.

(contingiendo baño para personas con discapacidad) y cocina.

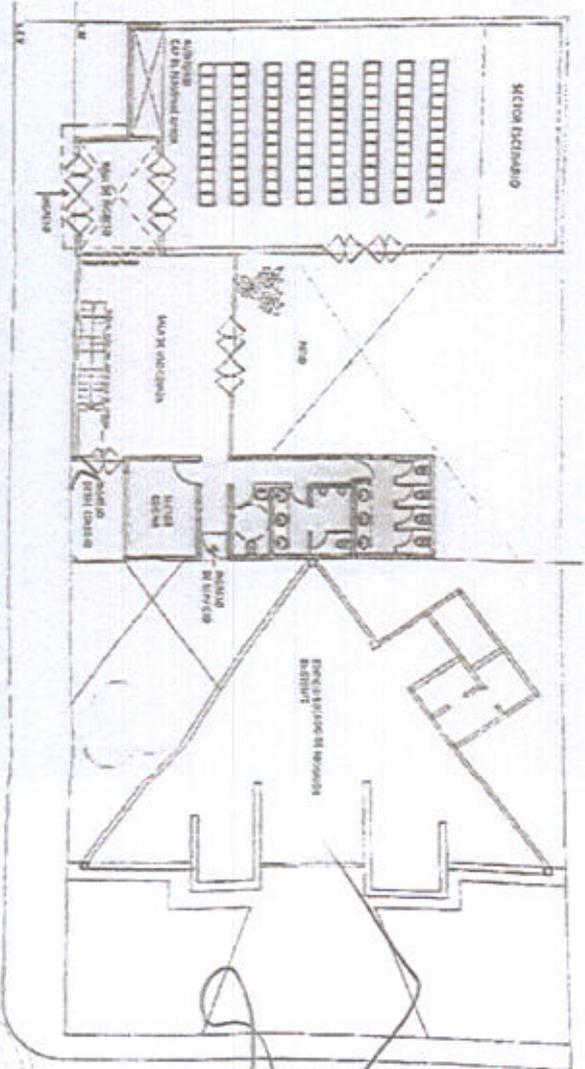
Sup del terreno 20 m x 20 m



PROPUESTA 2



PROPUESTA 1



Melina E. Garcia
SECRETARIA
Concejo Deliberante
Río Segundo

Ordenanza N° 2603

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Río Segundo

DR. RICARDO L. GRANIA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO SEGUNDO

Página 5 de 5
Ab. ROBERTO A. BUJEDO
Asesor Letrado
Municipalidad de Río Segundo